

**AVISO DE CONVOCATORIA**  
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**  
**No. CB-SAMC-002-2022**

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD:** Contraloría de Bogotá D.C.

**2. OBJETO:** “*Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema red contra incendios del Data Center y las sedes de San Cayetano y Subdirección de Capacitación.*”

**3. CLASIFICACION UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | GRUPO     | SEGMENTO   | FAMILIA   | CLASE                                   | PRODUCTO   |
|----------------------|-----------|--|---|---|--|
| 72101509             | Servicios | Servicios de edificación,<br>Construcción de instalación y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de apoyo para la construcción | Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios. |

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.** El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 del 2000 y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría de Bogotá D.C., dará aplicación a lo establecido en el numeral 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En aras del cumplimiento de la normatividad mencionada, se determina que para la selección del contratista en este proceso contractual se utilizará el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, reglamentada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de

2015, debido a que la adquisición de bienes servicios y obras del presente proceso no supera el valor máximo de esta modalidad de selección el cual corresponde a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$650.000.000)

**5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** Nueve (9) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

**6. VALOR DEL CONTRATO:** De conformidad con el análisis realizado, para el presente proceso se cuenta con la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000.oo) IVA INCLUIDO**, a monto agotable.

**6.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 449 de 17 febrero de 2022** por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 70.000.000) IVA INCLUIDO**; bajo el código presupuestal N°: O2120202008078715699, del concepto denominado “: Servicio de mantenimiento y reparación de máquinas de uso general n.c.p”, expedido por el Subdirector Financiero de la Contraloría de Bogotá.

**7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** La Contraloría de Bogotá D.C., limitará la presente convocatoria pública a Mipymes nacionales domiciliadas en la ciudad de Bogotá, de acreditarse los siguientes requisitos:

**A).** Que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, **con domicilio principal en el Distrito Capital** bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre **MIPYMES colombianas** domiciliadas en Bogotá D.C.

**B).** Que la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares

**C).** Que se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos (2) MIPYMES nacionales con domicilio principal en Bogotá D.C. **(hasta un día hábil antes de la apertura del proceso, a través del canal de mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.**

**D)** Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

**8. ACUERDOS INTERNACIONALES:** Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y la guía que sobre el particular elaboró Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales que cobijan el proceso contractual que adelanta la Contraloría de Bogotá D.C., son los que se relacionan a continuación:

| TRATADOS VIGENTES    |             | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | UMBRAL | EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|----------------------|-------------|--------------------------|--------|---|---|
| ALIANZA DEL PACIFICO | Chile       | Si                       | No     | N/A   | N/A   |
|                      | México      | No                       | N/A    | N/A   | N/A   |
|                      | Perú        | No                       |        | N/A   | N/A   |
| Canadá               |             | No                       | N/A    | N/A   | N/A   |
| Chile                |             | No                       | N/A    | N/A   | N/A   |
| Corea                |             | No                       | N/A    | N/A   | N/A   |
| Costa Rica           |             | No                       | N/A    | N/A   | N/A   |
| Estado AELC          |             | No                       | N/A    | N/A   | N/A   |
| México               |             | No                       | N/A    | N/A   | N/A   |
| TRIANGULO NORTE      | El Salvador | SI                       | SI     | NO  | SI  |
|                      | Guatemala   | SI                       | SI     | NO  | SI  |
|                      | Honduras    | No                       | N/A    | N/A   | NO  |
| Unión Europea        |             | No                       | N/A    | N/A   | NO  |
| Comunidad Andina     |             | Si                       | Si     | NO  | SI  |

**9. CONDICIONES DE PARTICIPACION EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por regla general podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

Posteriormente, la Contraloría de Bogotá D.C., a través de la Plataforma del SECOP II procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

La verificación de estos requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta **HÁBIL o NO HÁBIL** de la siguiente manera:

| VERIFICACIÓN                                  | CRITERIO  | RESULTADO               |
|---|---|-------------------------|
| Capacidad jurídica                            | Verificación de los requerimientos jurídicos  | <b>Hábil/ No Hábil.</b> |
| Condiciones de experiencia de los proponentes | Verificación de los requerimientos de experiencia específica mínima                     | <b>Hábil/ No Hábil.</b> |
| Capacidad financiera                          | Verificación de los requerimientos financieros  | <b>Hábil/ No Hábil.</b> |
| Capacidad de organización del proponente      | Verificación de la capacidad de organización del proponente en materia de rentabilidad. | <b>Hábil/ No Hábil.</b> |

➤ **FACTORES DE PONDERACION:**

Se adjudicará el contrato al proponente que habiendo superado la verificación jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explica de forma detallada a continuación:

| <b>FACTORES</b>   | <b>PUNTAJE</b>    |
|---|-------------------|
| Factor Económico (Propuesta Económica)  | 50 puntos         |
| Factor Técnico (Calidad y Valores Agregados)                                    | 39.75 Puntos      |
| Factor Incentivo participación de las mujeres en el sistema de compras publicas | 0.25 Puntos       |
| Apoyo a la Industria Nacional   | 10 Puntos         |
| <b>TOTAL PUNTAJE</b>  | <b>100 Puntos</b> |

➤ **CAPACIDAD JURIDICA:**

La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 la capacidad jurídica, hace parte de los requisitos habilitantes, y los requisitos jurídicos para el presente proceso son:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia de la cédula del oferente
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.
- Documento de constitución de consorcios o uniones temporales
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Registro Único de Proponentes — Cámara de Comercio
- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde se deberá verificar la no inclusión del oferente (para verificación de la Contraloría de Bogotá), tanto para los Representantes Legales como para las personas jurídicas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (para verificación de la Contraloría de Bogotá)
- Certificado judicial para Representante Legal expedido por la Policía Nacional. (para verificación de la Contraloría de Bogotá)

- Antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá (persona natural y/o persona jurídica y Representante Legal).
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes de Pensión, Salud y Riesgos Laborales al Sistema de Seguridad Social), de los últimos seis meses expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.
- Fotocopia de la inscripción en el RUT - Registro Único Tributario
- Compromiso anticorrupción
- Documentos de Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras interesadas en participar en este proceso de contratación y que no cuentan con domicilio en Colombia.

### **9.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la ejecución de Mantenimientos preventivos y/o correctivos con suministro de repuestos para el sistema de red contra incendios, que sumados sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para este proceso, **equivalente a 70 SMMLV**. Esta experiencia deberá ser acreditada con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con todos los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

En cumplimiento a los criterios habilitantes diferenciales para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la Contraloría de Bogotá D.C. aplicará la siguiente diferenciación en la experiencia requerida para el presente proceso:

Para el caso de proponentes que acrediten su condición de Mipyme y/o empresas o emprendimientos de mujeres, deberán acreditar experiencia por un valor igual o superior al SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso equivalente a **49 SMMLV**.

Para el efecto, se tendrán en cuenta las disposiciones que al respecto reglamenta el Decreto 1860 de 2021.

**9.2 CONDICIONES TECNICAS:** El Proponente debe expresar dentro del anexo de la propuesta el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas del Estudio Previo y el Complemento del Pliego de Condiciones.

### **9.3 CAPACIDAD FINANCIERA**

|  |   |            |
|--|---|------------|
| <b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b>                  |   |            |
| Activo Corriente / Pasivo Corriente        | ≥ | <b>3</b>   |
| <b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>             |   |            |
| Total pasivo / Total Activo                | ≤ | <b>50%</b> |
| <b>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</b>     |   |            |
| Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | ≥ | <b>1,5</b> |

\* PO= Presupuesto oficial del Proceso

#### 9.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

|  |   |           |
|--|---|-----------|
| <b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)</b> |   |           |
| Utilidad Operacional / Patrimonio        | ≥ | <b>6%</b> |
| <b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)</b>     |   |           |
| Utilidad Operacional / Activo            | ≥ | <b>5%</b> |

**9.5 FACTOR DE EVALUACIÓN:** Se adjudicará el contrato al Proponente que se encuentre **HABILITADO** Jurídica, Financiera y Técnicamente y obtenga el mayor puntaje en los factores de ponderación.

#### 10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

|   |  |
|---|--|
| PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA                                     | <b>08 de abril de 2022</b><br>(SECOP II)           |
| PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES                  | <b>08 de abril de 2022</b><br>(SECOP II)           |
| PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES           | <b>Del 08 al 19 de abril de 2022</b><br>(SECOP II) |
| PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES           | <b>Hasta el 20 de abril de 2022</b><br>(SECOP II)  |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES                    | <b>21 de abril de 2022</b><br>(SECOP II)           |
| FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO                | <b>21 de abril de 2022</b><br>(SECOP II)           |
| EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN | <b>21 de abril de 2022</b><br>(SECOP II)           |

|   |  |
|---|--|
| PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO   | <b>Del 21 al 25 de abril de 2022</b><br>(SECOPII)  |
| VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA   | <b>22 de abril De 2022</b><br>En las instalaciones de la Contraloría de Bogotá D.C. Mediante mensaje público se comunicará la logística para su desarrollo |
| MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR  | <b>Del 22 al 26 de abril de 2022</b><br>(SECOPII)  |
| SORTEO INTERESADOS CUANDO HAY MÁS DE 10 OFERENTES   | <b>27 de abril de 2022 a las 11:00 a.m.</b>  |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO   | <b>27 de abril de 2022</b><br>(SECOPII)  |
| PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS   | <b>28 de abril de 2022</b><br>(SECOPII)  |
| PRESENTACIÓN DE OFERTAS   | <b>2 de mayo de 2022 a las 11:00 A.M.</b><br>(SECOPII)   |
| APERTURA DE PROPUESTAS  | <b>2 de mayo de 2022 a las 11:05 A.M.</b><br>(SECOPII)   |
| INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS  | <b>2 de mayo de 2022 a las 03:00 P.M.</b><br>(SECOPII)   |
| EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN) | <b>Del 2 de mayo de 2022 al 04 de mayo de 2022</b><br>(SECOPII)  |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN   | <b>05 de mayo de 2022</b><br>(SECOPII)   |
| PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION   | <b>Del 06 de mayo de 2022 al 10 de mayo de 2022</b><br>(SECOPII)   |
| PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CONSOLIDADO DE EVALUACION FINAL  | <b>12 de mayo de 2022</b><br>(SECOPII)   |
| ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN   | <b>13 de mayo de 2022</b><br>(SECOPII)   |
| SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN   | <b>Dentro de los dos días hábiles siguientes a la etapa anterior.</b>  |

**NOTA 1:** Las fechas y plazos indicados anteriormente son aproximados y no generan obligación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 1150 de 2007.

**NOTA 2:** Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así La Contraloría de Bogotá D.C, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Complemento del Pliego de Condiciones, para la prórroga de los plazos del Proceso de Selección. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren a la Contraloría de Bogotá D.C., todo lo cual se efectuará mediante su publicación en el portal de contratación – SECOP II -.

**11. LUGAR DE ATENCION, CONSULTA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS:** La Contraloría de Bogotá D.C., responderá las consultas de los interesados en participar en este proceso de selección, únicamente a través del canal de mensajes establecido en la plataforma del Portal de Contratación SECOP II.

**12. CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Los documentos del proceso podrán consultarse en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

### CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 DE 2015, se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

Dada en Bogotá D.C., a los OCHO (08) días del mes de abril de 2022



**LINA RAQUEL RODRIGUEZ MEZA**  
**Directora Administrativa**

**Aprobó:** Doris Clemencia Monroy Patiño – Subdirectora de Contratación E

**Proyectó:** María Fernanda Mora Ballesteros – Profesional Subdirección de Contratación

**Revisó:** Ivonne Lozada - Contratista DAF